Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- o ----

Resolución de Consejo Universitario n.°3970-2026-UNC
Cajamarca, 04 de noviembre de 2026

Visto, el Oficio n.°0851-2026-D/FCA-UNC, de fecha 28 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. M. Sc. Walter Roncal Briones, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca; contenido en el **Expediente Administrativo n.°0155194-2026-UNC**; sobre aprobación de resultados del **CONCURSO PÚBLICO 06-2026-FCA-UNC: CONTRATO DE DOCENTES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS,** los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 04 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las* ***universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales****"*;

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: "**La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos**. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrea Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.°3369-2025-UNC, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprueba el REGLAMENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA EN PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA;

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.°1900-2026-UNC, de fecha 15 de junio de 2026, se resuelve, entre otros, aprobar las bases y la convocatoria al **CONCURSO PÚBLICO 06-2026-FCA-UNC: CONTRATO DE DOCENTES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, para cubrir las cinco (05) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, las mismas que se detallan en las bases;

Que, culminado el proceso, con Oficio n.°0851-2026-D/FCA-UNC, de fecha 28 de octubre de 2026, el Ing. M. Sc. Walter Roncal Briones, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite la **Resolución de Consejo de Facultad n.°779-2026-FCA**, de fecha 14 de octubre de 2026, mediante la cual ratifican los resultados emitidos por los Jurados Evaluadores de dos (02) plazas (2 y 5) docentes del **CONCURSO PÚBLICO 06-2026-FCA-UNC: CONTRATO DE DOCENTES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS,** bajo la modalidad de contrato a plazo determinado, para los Ciclos Académicos 2026-II y 2027-I, correspondientes a las plazas declaradas ganadoras, de conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso, los mismos que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución; proponiendo en su artículo segundo, la aprobación de dichos resultados ante el Consejo Universitario;

Que, asimismo, se evidencia la **Resolución de Consejo de Facultad n.°780-2026-FCA**, de fecha 28 de octubre de 2026, mediante la cual ratifican los resultados emitidos por el Jurado Evaluador de cada una de las tres (03) Plazas (1, 3, 4) del referido concurso, precisando que respecto de la Plaza n.°3 se presentaron recursos impugnatorios referidos a los puntajes obtenidos por la Ing. M. Cs. Rosario del Pilar Alva Martos; y de la Ing. M. Cs. Maryuri Yohana Vega Eras, siendo corregidos, obteniendo un puntaje de: 71.40 y 71.30, respectivamente; los mismos que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, así, con fecha 04 de noviembre de 2026, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos las siguientes Resoluciones: **Resolución de Consejo de Facultad n.°779-2026-FCA**, de fecha 14 de octubre de 2026; **Resolución de Consejo de Facultad n.°780-2026-FCA**, de fecha 28 de octubre de 2026; expedidas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) **APROBAR** los resultados del **CONCURSO PÚBLICO 06-2026-FCA-UNC: CONTRATO DE DOCENTES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS,** de cinco (05) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, los mismos que se detallan en el artículo segundo de la presente resolución;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria n.°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, en todos sus extremos las siguientes Resoluciones: **Resolución de Consejo de Facultad n.°779-2026-FCA**, de fecha 14 de octubre de 2026; **Resolución de Consejo de Facultad n.°780-2026-FCA**, de fecha 28 de octubre de 2026; expedidas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Resolución de Consejo Universitario n.°3970-2026-UNC
Cajamarca, 04 de noviembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los resultados del **CONCURSO PÚBLICO 06-2026-FCA-UNC: CONTRATO DE DOCENTES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORESTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS,** de cinco (05) plazas docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, los mismos que se detallan en el artículo segundo de la presente resolución, los que a continuación de indican:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Departamento Académico de Ciencias Forestales				
Nº PLAZA	**CÓDIGO PLAZA AIRHSP**	**CLASIFICACIÓN SEGÚN BASES**	**RESULTADOS**	**PUNTAJE FINAL**
1	000673	DC-B1	***Ganador: Ing. M. Cs. José Arturo Bringas Sánchez***	**68.40**
2	000861	DC-B1	***Ganador: Ing. M. Sc. Alex Wilfredo Huatay Saldaña***	**70.61**
3	000892	DC-B1	***Ganador: Ing. M. Cs. Rosario del Pilar Alva Martos***	**71.40**
4	000235	DC-B1	***Ganador: Ing. M. Cs. Karla Gisella Montero León***	**61.85**
5	000117	DC-A1	***Ganador: Dr. José Salomón Almestar Montenegro***	**74.65**

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI y Facultad de Ciencias Agrarias para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **CARLOS ENRIQUE APARICIO ARTEAGA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - RECTORADO

Firmado digitalmente por: APARICIO ARTEAGA Carlos Enrique FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 14:17:32-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA - SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente por: BARRANTES MEDINA Delia Esperanza FAU 20148258601 so
Motivo: Doy fe
Fecha: 10/11/2026 14:08:19-050